

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Servicio de Construcciones y Edificaciones, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4046

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.826/93, instado por D. José Molina Gómez, representado por la Procuradora D.^a Concepción Molina Estrella, contra D.^a María Ibáñez Campuzano y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 1.826/93 a instancia de D. José Molina Gómez, representado por la Procuradora Concepción Molina Estrella y defendido por el Letrado D. Francisco José Pravia Gómez, contra D.^a María Ibáñez Campuzano y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a Concepción Molina Estrella en nombre y representación de D. José Molina Gómez, contra la demandada D.^a María Ibáñez Campuzano y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados por el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.^a María Ibáñez Campuzano, expido el presente que firmo en Murcia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4047

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.283/93, instado por D.^a Esmeralda Yáñez Lorente, representada por la Procuradora D.^a Soledad Cárceles Alemán, contra D. Jorge Abellán Correas y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 1.283/93 a instancia de D.^a Esmeralda Yáñez Lorente, representada por la Procuradora Soledad Cárceles Alemán y defendida por el Letrado D. Joaquín Guillén Montijano, contra D. Jorge Abellán Correas y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a Soledad Cárceles Alemán en nombre y representación de D.^a Esmeralda Yáñez Lorente, contra el demandado D. Jorge Abellán Correas y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados por el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Jorge Abellán Correas, expido el presente que firmo en Murcia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4048

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el Expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento de los menores Jonathan, Estefanía y José Luis Carrillo Vega, seguido con el número 818/92, instado por el Instituto de

Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: «Que debía acordar y acordaba el acogimiento de los menores Jonathan, Estefanía y José Luis Carrillo Vega en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S. Doy fe.—Antonio López Alanis Sidrach, Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Fernando Carrillo Martínez y D.^a Angustias Vega Rodríguez, expido el presente que firmo en Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4049

**DE LO SOCIAL
NUMERO NUEVE DE SEVILLA**

EDICTO

Cédula de notificación

En los autos núm. 530/89 Ej. 128/89 seguidos ante el Juzgado de lo Social Número Nueve de Sevilla, a instancia de Pedro Guisado González, contra Pedro Belchí Buendía sobre despido con fecha 9-2-94 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Debo de declarar y declaro en estado de insolvencia provisional total a la empresa Pedro Belchí Buendía (Mecánica del Sureste-Mecatur) para el pago de la suma de cuatrocientas veintidós mil ochocientas pesetas (422.800.-) de principal, más la de cien mil pesetas (100.000.-) calculadas para costas y gastos.

Notifíquese esta Resolución a las partes y al mencionado Fondo, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición que podrá interponerse en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto, lo mandó y firma, S.S.^a la Il^{ma}. Sra. D.^a Eva María Gómez Sánchez, Magistrada-Juez de lo Social Número Nueve de Sevilla y su provincia, de lo que doy fe.—E/.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Belchí Buendía en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 4050

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)**

EDICTO

Doña M.^a del Carmen Marín Alvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Molina de Segura (Murcia), por medio del presente edicto.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Faltas bajo el n.º 59/93, a instancia de Pilar Pérez Andreu y Antonio Torrano Fernández, contra Juan Antonio Pujante Ballester, en los que por sentencia de esta fecha ha recaído el siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Juan Antonio Pujante Ballester de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma al referido denunciado, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el B.O.R.MU., y firmo en Molina de Segura, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 4065

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Anuncio oficial

D. Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 468 al 472/93, en reclamación por extinción de contrato, hoy en fase de ejecución con el número 147/93, a instancias de Domingo Comenge de Pablo, Blas García García, Bienvenido López Caravaca, José López Rodríguez y Asunción Torres Díaz, contra la empresa Comercial Vista Alegre, S.L., en reclamación de quince millones doscientas setenta mil seiscientos setenta y tres (15.270.673) pesetas de principal y un millón quinientas veinte mil (1.520.000) pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente: